



RESOLUCIÓN No 3417

(Tunja, 18 OCT 2007)

Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No 1611 del 11 de abril de 2007

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y especial las Conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdos 021 de 1993 y Acuerdos 066 y 067 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que es necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1611 del 11 de abril de 2007, para facilitar la inscripción de los aspirantes a las diferentes representaciones que tengan incidencia con la Facultad de Ciencias de la Salud.

En merito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 5° de la Resolución No 1611 del 11 de abril de 2007, el cual quedará así:



“ARTICULO 5°: Todo candidato deberá ser inscrito en la Secretaría General de acuerdo a lo previsto en el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, artículo 41, literal b) y Acuerdo 021 de 1993, Artículo 28°, y en la Facultad de Ciencias de la Salud.”

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige apartir de su expedición y modifica especialmente el Artículo 5° de la Resolución No 1611 del 11 de abril de 2007.

Dada en Tunja, a los **18 OCT 2007**

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFONSO LOPEZ DIAZ
Rector

Comité Electoral/JRCM